



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 374-2016-MDP

Paiján, 31 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO.-

El Expediente Administrativo N° 423-16-SG y;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, según El Artículo 2° de la Constitución Política del Perú prescribe que Toda persona tiene derecho, inc. 20; A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al Artículo 201.1 de la ley 27444, la administración Pública puede rectificar errores con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de los actuados se verifica que del contenido del expediente, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad y Edificaciones Básicas EX ANTE N° 005-2015, el mismo que no guarda relación con la Resolución de Alcaldía N° 311-2015-MDP de fecha 25 de mayo del 2015, en el extremo de que menciona: "Que se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad y Edificaciones Básicas EX POST del local "Hostal Buenos Aires", lo cual debe ser objeto de rectificación a fin de que tenga coherencia en el pronunciamiento;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 311-2015-MDP, de fecha 25 de mayo 2015, el Sexto Párrafo Considerativo, así como en el artículo Primero de la parte Resolutiva, en el extremo que hace referencia "Téngase por concluido el procedimiento Administrativo de *Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones Básica Ex Post*, debiendo ser *Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones Básica Ex Ante*, siempre referido al local "Hostal Buenos Aires", ubicado en la calle Buenos Aires N° 657, Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a gerencia Municipal. División de gestión de Riesgos y Defensa Civil, al interesado, Asesoría Jurídica y áreas pertinentes a fin de que tome acciones de acuerdo a las atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Ing. Seguridad Vinqui Castrejón
ALCALDE - MDP